



RECIBIDO  
19 MAR 2025  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de marzo de 2025.  
Oficio número: LXVI/ILS/014/2025.  
Asunto: Dictamen.

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 38, 38 Bis, 39, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo del expediente número 40 de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones, y del expediente 97 de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación ambas de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

Por la atención, le reitero mis respetos.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO  
21 MAR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comunicaciones

**DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA  
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones expediente número: 40.  
De la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación expediente número: 97.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 40 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES Y EL EXPEDIENTE NUMERO 97 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN AMBAS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

### HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura y Comunicaciones, y de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XIX y XXVII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracciones XIX y XXVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

### ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, las ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura y Comunicaciones, y de Presupuesto y Programación; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca. Presentada por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez integrante del grupo



parlamentario del Partido Acción Nacional. Documental registrado con el expediente número 40 en el índice de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones y con el expediente número 97 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación ambas de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer del asunto descrito en el capítulo de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que las Comisiones Permanentes de Infraestructura y Comunicaciones, y de Presupuesto y Programación son competentes para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XIX y XXVII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 y 42 fracciones XIX y XXVII, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que el expediente descrito en el capítulo de antecedentes del presente libelo fue turnado para su estudio y dictaminación a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras y Comunicaciones, y de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, cuyo periodo culminó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, sin que se haya generado pronunciamiento alguno, así mismo, estas Comisiones Permanentes Dictaminadoras concluyen que el asunto contenido en el expediente que nos ocupa se encuentra en los supuestos contemplados en los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aunado a que por el tiempo transcurrido encuadra en el supuesto establecido en el último párrafo del precepto anteriormente invocado, por ende, es procedente declarar su preclusión y ordenar su archivo como asunto concluido. No se omite en manifestar que la materia de la iniciativa que dio origen al expediente que nos



vienen ocupando, puede ser presentado como nuevo en la legislatura en funciones, tal y como lo establece el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que a la letra dice:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin o se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.



Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Infraestructura y Comunicaciones, y de Presupuesto y Programación, formulan el siguiente,

**DICTAMEN:**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura y Comunicaciones, y de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión y ordene el archivo definitivo del expediente número 40 de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones, y del expediente 97 de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación ambas de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**ACUERDO:**

**Único.** - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo del expediente número 40 de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones, y del expediente 97 de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación ambas de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

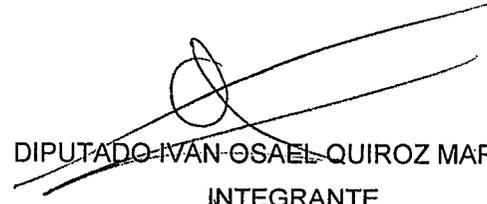
**TRANSITORIO:**

**Único.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

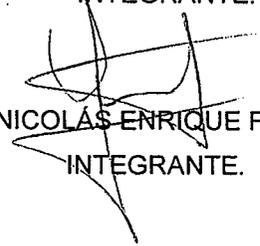
Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:**

  
DIPUTADO. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE.

  
DIPUTADO IVÁN OSABEL QUIROZ MARTÍNEZ.  
INTEGRANTE.

  
DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.  
INTEGRANTE.

  
DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.  
INTEGRANTE.

  
DIPUTADA DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.  
INTEGRANTE.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

  
DIPUTADO. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ.  
PRESIDENTE.

  
DIPUTADA DULCE BELEN URIBE MENDOZA.  
INTEGRANTE.

  
DIPUTADO ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.  
INTEGRANTE.

  
DIPUTADO JUAN JOSÉ MACIEL SOSA.  
INTEGRANTE.

  
DIPUTADA DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.  
INTEGRANTE.